nº 1

# EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE ESTADO.

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, cumpliendo con los levantados fines de su instituto, acude á la superior ilustracion de V. E., rogándole que gestione activamente para alcanzar del Gobierno de la Gran Bretaña una rebaja en los derechos que los vinos españoles pagan al importarse en aquel mercado.

La ilustracion de V. E. no há menester que la Sociedad Económica se esfuerce en ponderar la gran importancia que en España tiene la industria vinícola, y el gran desarrollo que puede tener á poco que se la impulse.

Segun la Estadística comercial, el valor de nuestras exportaciones está representado en el último quinquenio por 1,160 millones de reales. De esta suma corresponden á los vinos que vendemos en los mercados de Europa y América 360 millones; llevándose América $89^3/_4$ millones de litros en vino comun, y $2^1/_4$ millones en vino generoso, y quedando en los mercados de Europa 48 millones de litros de vino comun, y $43^1/_2$ de vino generoso.

Hay, segun datos bastante auténticos, destinadas al cultivo de la vid en nuestra superficie territorial, millon y medio de hectáreas, y de ellas se cosechan de 1,500 á 1,600 millones de litros de vino de diferentes clases. Puede duplicarse, y se duplicará este resultado, tan pronto como una fuerte y constante demanda asegure al cosechero la venta de sus productos y el justo galardon á sus esfuerzos.

Merece especial atencion el hecho de que de este producto se coloquen en los mercados extranjeros y provincias de Ultramar, de 180 á 185 millones de litros, quedándonos para el consumo interior y fabricacion de aguardiente con más de 1,300 millones de litros. Esta cantidad es excesiva para atender á nuestras necesidades, por excesiva que sea nuestra intemperancia, y es un deber del Gobierno procurar que se avive la exportacion, no solo para aumentar la estimacion de tan precioso fruto, que á no dudarlo se acrecentará, sino tambien para estimular y perfeccionar el cultivo de un artículo, que es hoy la base de nuestro comercio exterior y la esperanza de un porvenir más risueño.

De los 181 millones de litros de vino, que en 1868 exportamos, correspondieron 45 millones al vino generoso, y 136 millones al vino comun ó de mesa. La Inglaterra nos compra de esta última clase $9^1/_2$ millones de litros, y á la Francia le compra 34.

Nuestro principal mercado, para la mayor parte de nuestros productos, es Inglaterra, y á mejorar sus condiciones deben dirigirse las miras del Gobierno, las de los productores y las empresas de nuestros comerciantes. Para entrar en aquel inagotable centro de consumo contamos con grandes elementos: la fama de nuestros productos, y el crédito de formalidad y de honradez, justamente merecido, que allí tenemos.

Por otra parte, la Nacion que, como Inglaterra, ha levantado la bandera de la libertad de comercio y que practica la de liberalizar las transacciones mercantiles é igualar todos los pabellones, no puede sostener lógica y racionalmente el estado de cosas actual.

Los altos derechos que cobra á la importacion de los vinos y la desigualdad que ha creado la escala alcohólica, mandada observar por el acta del Parlamento de 9 de Mayo de 1866, hoy vigente, echan por tierra y son un contrasentido de aquellos principios.

Determina dicha acta que los vinos que contengan 26 grados de alcohol (del hidrómetro de Sikes) paguen por cada gallon. . . . . 1 shilling.
Los que contengan de 26 á 42 id. . . . . 2 » 6 p.s
Y por cada grado que exceda de 42.. . . . . » » 3 p.s

Nuestros vinos ordinarios contienen próximamente los grados de alcohol siguientes:

| | |
|---|---|
| Los del Priorato. . . . . | de 27 á 28 grados. |
| Los de Valencia y Alicante. . . . . | 30 á 34 |
| Los de Tarragona. . . . . | 32 » |
| Los de Barcelona. . . . . | 33 » |
| Los de Aragon. . . . . | 34 á 35 |

El vino de mesa conocido en Europa y América con el nombre *de vino de Bordeaux*, no llega en su alcoholizacion á 26 grados, ó al ménos no se presenta en el mercado inglés sino por bajo de esta graduacion. De aquí, que mientras un gallon ($4^1/_2$ litros) de vino de Burdeos paga al introducirse en Inglaterra un shilling, la misma cantidad de vino procedente del Priorato tiene que satisfacer dos shillings y medio, ó lo que es lo mismo, el vino francés contribuye con un 12 por 100 sobre su valor, y el nuestro, equivalente en calidad, con 128 por 100.

El valor de nuestros vinos de mesa, segun las tablas publicadas recientemente por la Direccion de Aduanas, es, á saber:

| | |
|---|---|
| El vino comun, cuesta un litro. . . . . | 1 real. |
| El blanco superior. . . . . | 2 rs. |
| El de Cataluña superior. . . . . | 2 rs. 40 cs. |

cuyos valores nos dan el valor medio de un real ochenta céntimos; y como el gallon contiene $4^1/_2$ litros, resulta costar cada gallon ocho reales y diez céntimos, que con los gastos de flete, seguro, etc., se elevará, puesto en la Aduana inglesa, á *nueve reales*. Para pasar al consumo esta mercancía, tiene que pagar el enorme derecho de *doce reales*; es decir, casi vez y media su valor. Esto es no solamente absurdo, sino injusto, y tanto más anómalo, cuanto que lo practica el pueblo que ha predicado y predica en todas partes la libertad y las franquicias comerciales.

La desigualdad irritante creada por la escala alcohólica de que queda hecha mencion, es otro, y acaso el principal obstáculo á nuestras importaciones de vinos. Favorecidos por ella, los franceses han conseguido, que de $4^1/_2$ millones de litros que se importaban en Inglaterra antes del tratado de 1860, pudieran venderse en 1868 $21^1/_2$ millones, al paso que nosotros, que ya en 1860 vendiamos en aquel mercado los mismos $4^1/_2$ millones de litros, solo hayamos importado en el citado año de 1868 $9^1/_4$ millones.

Cuando España sostuviese en sus Aranceles de Aduanas y leyes de navegacion los principios restrictivos y los altos derechos, tendria alguna disculpa el que Inglaterra ejerciera represalias, y no nos concediera la igualdad con los demás pabellones; pero cuando nosotros dimos en 1869 un gran paso, casi radical, en el sentido de liberalizar las leyes de Aduanas, borrando todas las prohibiciones, igualando todos los pabellones y reduciendo á un 30 y 35 por 100 el máximum de derechos, no hay justa razon ni posibilidad de sostener en los buenos principios de recíprocas relaciones internacionales, unos derechos tan elevados á nuestros vinos de mesa.

El tratado de 1860 con la Francia fué hasta hoy la causa de que el Gobierno de la Gran Bretaña no accediera á las reiteradas reclamaciones del nuestro para la modificacion de la tarifa actual y desaparicion de la escala alcohólica.

Hoy, que aquel tratado ha desaparecido, y se ha celebrado otro por el que Inglaterra queda en libertad de alterar los derechos que hoy cobra sobre los vinos, es de oportunidad renovar las reclamaciones ante el Gobierno de aquella gran nacion.

La Sociedad, que conoce la gran ilustracion de V. E., y la lealtad y patriotismo con que defiende los intereses permanentes de nuestra pátria, se abstiene de indicarle las razones fundamentales en que debe apoyar nuestra justa demanda. Que el Gobierno inglés nos conceda la recíproca; que grave nuestros vinos al introducirse en sus mercados, con el máximum que nosotros hemos fijado en el vigente Arancel de Aduanas; que paguemos el 35 por 100 sobre su valor, y entonces nuestros vinos tintos y blancos, del Priorato y Cataluña, como tambien los de Aragon y ambas Castillas, pagarán, al introducirse en Inglaterra, tres reales y quince céntimos, en vez de doce reales que hoy satisfacen.

Tales son, Excmo. Señor, las aspiraciones de esta Sociedad Económica de Amigos del País, que no duda hallarán en el ánimo de V. E. benévola acogida.

Madrid 16 de Noviembre de 1872.

El Director,
Agustin Pascual.

El Censor,
Isidoro Seco y Rodriguez.

El Secretario general,
Juan de Tró y Ortolano.

Expediente instruido para obtener del Gobierno de la Gran Bretaña rebaja de los derechos arancelarios que satisfacen los productos de esta isla

---

Acordada por la Sociedad en unión de 18 de Octubre de 1882 adherirse á la nota de oposición elevada por la Economica Aragonesa al Excmo Sr Ministro de Hacienda en demanda de rebaja de los derechos arancelarios con que se grava á los vinos españoles al subrogarse en Inglaterra (Doc. nº 1) se acordó que la Junta de Agricultura formule el proyecto de oposición

Dicha unión cumplió su cometido y fueron las terminos que expresan los documentos nº 2 y 3 y aprobado el proyecto en unión de 29 Noviembre inmediato, se remitió la oposición, obteniendose ~~las contestaciones que expresa el doc. nº 4~~ del Ministro de Estado contestaciones satisfactorias (Doc. nº 4)

Sr. D. Enrique de Aguilar

Mi estimado amigo: Tengo el honor de remitirle el adjunto proyecto de exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Estado acordada por la Seccion de Agricultura y que somete á la aprobacion de la Sociedad Economica.

Convendria para que tuve menos borrones que para mañana hiciese una copia al oficial de Secretaria.

De V. afmo amigo y S. S.

q. b. s. m.

José Franquet y Dana

28. Enero 1873.

1, Gledhow Gardens,
South Kensington.

Sr. D. José Franquet y Clara.

Mi estimado amigo:

con mucha satisfaccion recibí su grata del 9 de Febr.
y con interes leí la copia de la exposicion que ha dirigido
esa economía elevada al Ministro de Ultramar. En ella
están compendiadas las principales razones que pueden
apoyar nuestras pretensiones desde el punto de vista económico
aunque hay otras muchas especialmente políticas que
no tambien de gran peso. Yo he alegado mucho y otros
las negociaciones habrian llegado a un punto tal que
sin los graves sucesos ocurridos en España creo podia
asegurar se hubiera conseguido tan lisongero resultado.

de todas maneras los trabajos queden planteados, las razones son convincentes, la opinion pública está preparada y no es difícil llegar en un plazo que se necesitaría, pero siempre breve, a la reforma sobre los tarifas de los vinos.

Mi cooperacion no ha de faltar a todo el que se ocupe de este asunto: aun cuando haya corte puesta, cuento mis amistades, mis relaciones y las influencias que aquí he podido adquirirme y cuanto todo lo que yo soi y tengo lo consagraré a mi país y a mis deseos.

La sociedad economica de Valencia, merece por su conducta y por los mas cumplidos elogios: en mi opinion debe perseverar en este camino y hacer cuanto le sea posible, pues la reforma en esta legislacion y la insistencia hasta de los Gobiernos de Europa pueden adelantarla.

Aparte de la cuestion comercial, me ha sido muy grato recibir su carta y saber de V. Como antiguo amigo y con el afecto de siempre, me es muy agradable saber siempre de V.

Su afmo amigo q. b. s. m.

S. Moret.

9 Marzo - 73.

nº 2

Seccion de Agricultura.

Esta Seccion ha concentrado sus trabajos relativos á rebaja de derechos arancelarios de nuestros vinos en Inglaterra por medio de un tratado, en el adjunto proyecto de exposicion á nombre de la Sociedad, cumpliendo el acuerdo de la misma de 23 de Diciembre ultimo.

Al fijarse en nuestra localidad como se le encargó en comunicacion del 24. ha creido conveniente abrazar en la exposicion la rebaja

de derechos sobre a=
guardientes y la pasa,
producciones de esta Pro=
vincia, extraordinaria=
mente recargadas en el
arancel ingles, y de las
cuales no se hace me=
rito en la exposicion
de la Sociedad economi=
ca matritense, á la
cual acordo adherirse
la Economica de Valencia
en 18 del Dbre ultimo,
y deja á su superior ilus=
tracion el admitir ó dese=
char esta ampliacion.

En cuestion tan im=
portante la Seccion o=
pma que se pase un
exemplar de las Expos=
iciones de ambas sociedades á la Valenciana de Agricultura para que al remitir las muestras de vinos de comarcas que por telegrafo pide nuestro Embajador en Londres, pueda explanar como objeto preferente de su instituto, las observaciones que solo pueden ir indicadas por la muestra y entrar en el fondo del negocio con la copia de datos que posee.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Valencia 28 de Enero de 1873.

Bartolome Calabuig

M. Y. S. Director de la Sociedad economica de amigos del Pais

Ministerio de Estado 8 de Febrero 73.

Particular

Sr. Dn. José Franquet y Dosa.

Muy Sr. mio y amigo: recibí su grato ftra 31 con la exposicion que se servia incluirme y si bien ya el Gobierno gestionaba hace tiempo en el sentido que V. desea, tendré muy presentes sus observaciones en el curso de la negociacion.

Suyo atto. s. y amigo q. b. s. m.

BIBLIOTECA VALENCIANA · FUNDACIÓN JUAN GIL-ALBERT · REAL SEMINARIO DE NOBLES

Mi estimado consocio y amigo:

adjunta tengo el gusto de remitirle la contestacion que he recibido del Sr. Alcalde á la proposicion de la Sociedad que, cumpliendo los deseos de V., tuve el honor de remitirle.

Mi familia agradece los finos ofrecimientos que tuvo V. la bondad de hacerme ayer para que se los comunicase y cuando llegue el no dudaremos en molestarle haciendo de ellos uso.

Se repite de V. afmo. s.s. y amigo

q. b. s. m.

José Franquet y Dara

Zo. Febrero 1873.

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección de Agricultura

Dada cuenta en sesion del dia de hoy de la comunicacion de esa Sociedad á consecuencia de la orden del Sr. Jordanus Planet, esta Seccion acordó que se diga á V.M. que á un ser se tienen á dichos Sres., que esta Seccion no posee mas datos que los que hace tiempo remitió á la Superioridad y que en la de pertenencia del ministerio de Fomento, espiten todos los datos que pueda desear respecto á la cuestion de vinos y aceites que tambien afectan á los intereses de produccion de nuestra localidad, debiendose dar los igual á este Sr. por la atencion bastante adquirida en pro de estas localidades y para coadyuvar la accion de esta patriótica Corporacion. Dios

Que el Sr. Ud. al
Valencia 5 Nov. 1877
J. Monfort

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

El Director

nº 3

Original al Ministro
Sociedad de Agricultura
Economía Política
Labradores de Andres.

# Exmo. Señor

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, respondiendo á los fines de su instituto, acude al superior criterio é ilustración de V. E., y se permite invocar su reconocido celo en pro de los intereses de la patria, suplicándole gestione eficazmente cerca del Gobierno de Inglaterra la modificación de la tarifa de derechos que nuestros vinos y algunos otros productos pagan á su importación en aquellas islas, estableciendo bases mas equitativas y fundadas en el principio de reciprocidad que tan presente debe tener siempre al hacer tratados internacionales de comercio.

En otras ocasiones, y últimamente en 1870., esta Sociedad y algunas otras de España, pero muy particularmente de la provincia de Valencia invitadas por el Gobierno le ~~han expuesto~~ exposieron el estado poco favorable en que se encuentra por lo general en España el comercio de exportación de vinos, debido, no á las calidades de estos, de ordinario excelentes, sí á las exageradas direcciones que con arreglo á los tratados deben satisfacer á su importación en la ~~mayor~~ parte de los países extrangeros.

Es, a pesar de esto, notable que nuestros vinos figuren por la tercera parte en el valor total de nuestras exportaciones segun los datos estadísticos del último quinquenio, luchando, sin embargo, desventajosamente con los franceses, cuya importación en Inglaterra desde 1868. ha septuplicado mientras que nosotros no hemos conseguido sino duplicarla, no siendo esto resultado de falta de producción, pues con cosechas de 1500. á 1600. millones de litros solo exportamos de 180. á 185. millones.

La causa principal, quizá única, que dificulta la entrada de nuestros vinos en la Gran Bretaña, es la base del sistema arancelario con respecto á dicha mercancía para el pago de derechos. Esta base es la cantidad de alcohol que contienen, y establece una escala cuya razon no encontramos, pues ni los vinos de mas alcohol son los que mayores precios adquieren, en cuyo caso sería un impuesto sobre su valor, ni, siempre y cuando sean naturales, son los mas perjudiciales, y en tal caso sería un impuesto protector de la salud.

En acta del Parlamento inglés de 31 de Mayo de 1866 se acordó la tarifa de derechos sobre los vinos á su importacion relativamente á los grados de alcohol y establece que los que tengan menos 26 grados de hidrometro Sikes satisfagan

| | |
|---|---|
| por cada gallon (4 1/2 litros) | 1 shilling |
| De 26 á 42 grados | 2 á 6 pence |
| Y cada uno de 42 grados, por cada grado | 3 pence |

La mayor parte, casi la totalidad de los vinos españoles, en las bodegas tienen de 27 á 36 grados hidrometro Sikes.

De esto son prueba

| | |
|---|---|
| Los de Priorato que tienen de | 27 á 28 grados |
| Los de Valdepeñas | 30 á 32 |
| Los de Tarragona | 32 |
| Los de Barcelona | 33 |
| Los de Aragon | 34 á 35 |

El resultado es que deben adeudar como comprendidos en el segundo tipo de la escala, es decir, 2 shilling 6 pence (12 d) por gallon.

Dicen el precio de nuestros vinos de mesa, y pueden considerarse como tales los citados, entre 1 real y 2 r. 40 cent. el litro, y tomando el término medio de 1 real 80 cent. resulta que el valor de cada gallon es 8 r. 10 cent., y los derechos, siendo 12 r. gallon, equivalen casi á una y media su valor.

El comercio no puede dar buenos resultados si los vinos cuyos precios son muy baratos en el mercado resultan tan caros por efecto de los derechos de importacion, pero siendo tales vinos buenos y de fuerza pueden perfectamente utilizarse en aumentarla á otros que de ella carecen, y así, cumpliendo los pedidos que se hacen, los preparan remontandolos hasta 40 y 42 grados, no para satisfacer los derechos arancelarios sino para mezclarlos en los Doks, y antes de su introduccion, con otros, entando siempre que lleguen á los 26 grados. Con esto consigue el erario inglés no obtener generalmente sino el minimum.

Obtienen, pues, procurarse la disminucion de derechos y el establecimiento de tarifa mas justa y equitativa y con relacion al precio de los vinos. Ambas reformas, y creo la Sociedad no es inoportuno de ello hacer mencion, han sido repetidas veces pedidas por el comercio de ambos paises.

Es conveniente esto de evitar y á la consecuencia de Inglaterra, pues ni entonces tendrá interes el comercio en adulterar los vinos, ni la Nacion que se precia de moralizadora de libre cambio se vera tildada de proteccionista por haber establecido derechos aduaneros tan elevados.

Tambien seria útil á los Ingleses, pues en una nacion tan industriosa como aquella la clase obrera tendria vinos puros y sanos que vigorizarian su naturaleza sin perjudicarla como sucede con otras bebidas hay muy usuales cual el aguardiente, la Ginebra y la Cerveza.

El Gobierno español dando este paso probaria tambien que se interesa por el crédito y desarrollo de la industria nacional pues entonces trataria empeño en mantener la pureza de nuestros productos vinícolas y se estudiaria su buen nombre llevandose donde quiera nadie los conoce tal cual son.

Acaso la viticultura en España, donde se desarrolla en buenas condiciones, y que si no adquiere gran incremento se debe á los gravamenes que pesan sobre los vinos, se estableceria en muchas comarcas hoy incultas, porque acaso para otros cultivos no pueden utilizarse y la riqueza general del país aumentaria considerablemente.

La ley de reciprocidad, ya mencionada, puede invocarla el Gobierno, V. E., digno Ministro á cuyo cargo estan las relaciones exteriores, hacer presente al Gobierno inglés que, si, con arreglo á la ley de Orleans, igualados todos los pabellones, las mercancias que mas se importan en nuestra patria, pagan de derechos cinco, mas ó menos transitorios hasta quedar reducidos al 30 al 35 p% ó sea no es justo, no responde á los principios de buenas relaciones internacionales que nuestros vinos paguen en Inglaterra hasta el 123 p%.

Nos encontramos tambien, segun los tratados, en condiciones de suma desigualdad respecto á otras naciones, pues hoy vinos franceses, por ejemplo, cuya calidad es equivalente á la de los nuestros, aun á precios superiores no pagan mas del 12 p%, como sucede con el vino de Burdeos, por no hacer á los Grados Sikes.

No son menos desproporcionados los derechos sobre nuestros aguardientes, pues mientras los ingleses de caña de España pagan 75 cent. de real por litro los nuestros en Inglaterra satisfacen 10 1/2 shillings

por gallon ó sean 10 r.s 50 cnt.s por litro.

Esta Sociedad interesadísima por la riqueza del pais en general y de cada una de las industrias que la constituyen cree llenar su mision y atendidas á ellas, no puede dejar de hacer presente al Gobierno la conveniencia, ó mejor dicho, la necesidad de entablar negociaciones para un nuevo tratado con Inglaterra, de que procure la disminucion de los derechos escesivos que pesan sobre otros de los productos de la vid, y en la pasa, cuyo adeudo se entiende en Inglaterra, es de 7 shillings 3 pence por quintal inglés equivalente á la cuarta parte del valor de la mercancia. En esto la ha precedido ya el Gobierno de los Estados Unidos rebajando estraordinariamente los derechos de importacion de la pasa.

Es digna de llamar tambien la atencion de V. E. y de tenerse presente para cuando llegue ocasion oportuna, la tarifa de derechos establecida por la Republica francesa, tarifa que por cierto no responde á los principios del libre cambio, gravando sobremanera nuestros vinos pues que establece que por cada grado que escedan de los 12 grados satisfará la parte alcoholica con arreglo á la tarifa para los aguardientes establecida y solo el resto como vino.

Nuestros aguardientes en Portugal estan escesivamente recargados tambien pues por derechos arancelarios satisface el litro 3 r.s, es decir el cuadruplo de lo que paga dicha mercancia á su importacion en España. Esta es observacion que no debiera olvidarse al renovar nuestros tratados con la citada nacion.

Reconoce en V. E. esta Sociedad dotes de gran ilustracion y patriotismo y no duda que V. E., tomando interes por el desarrollo de nuestra riqueza, tendrá presentes las breves pero importantes observaciones que quedan apuntadas para exigir en el nuevo tratado con Inglaterra que esta nacion nos considere como la consideramos: que no sobre nuestros vinos á su introduccion como máximum más del 35 p% segun su valor: que rebaje tambien los derechos que pesan sobre nuestros aguardientes de vino hasta que guarden relacion con los que pagan los ingleses en nuestras Aduanas: y finalmente que reduzca todo lo posible, caso de no obtenerse la completa supresion, el derecho de 7 1/4 shillings por quintal inglés de pasas.

Estos son, Eximo. Sor. las aspiraciones de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia que confia ver secundadas por la poderosa iniciativa de V. E.

Valencia 30 Enero 1872 = El Director, Fco de Paula = P. el de la = El Secretario General Enrique de Aguilar = Lugar de su sello

Eximo Sr. Ministro de Estado

**MINISTERIO DE ESTADO.**

SECCION .....

En contestacion á la comunicacion dirigida en 30 de Enero último por esa Sociedad economica que V.S. dignamente preside pongo en su conocimiento de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Estado que el Gobierno está trabajando hace bastante tiempo con toda eficacia á fin de conseguir la desaparicion de la escala alcoholica y la rebaja de los derechos sobre nuestros vinos y pasas en Inglaterra. Asimismo debo participar á V.S. que por el tratado de Comercio entre España y Portugal firmado en Lisboa el 20 de Diciembre último y pendiente de ratifi-

ficacion se ha conseguido la rebaja á la mitad de los derechos sobre los vinos españoles que pagarán en su consecuencia 500 reis por decalitro.

Respecto de los aguardientes el Gobierno de S. M. procurará obtener la rebaja de derechos que desea esa ilustrada Corporacion tan luego como ocurrente circunstancias propicias como tambien la rebaja de los derechos sobre los vinos en francia pues para iniciar esa clase de negociaciones y llevarlas á cabo es necesario aguardar el momento oportuno y este Ministerio tratará de aprovecharlo.

Dios

Guarde á V. S. muchos años
Madrid 7 de febrero de 1875.
El Subsecretario
Manl Alcalde

Señor Director de la Sociedad economica de amigos del pais de Valencia.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776